

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 28 de setiembre de 2022.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Juan Antonio Otegui el día 13 de setiembre de 2022, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto se requiere acceder al nombre y responsable de proporcionar a los juzgados la información de solicitud de embargo de cuentas bancarias no identificadas de acuerdo al artículo 380.8 del Código General del Proceso, el trámite que se realiza, dependencias intervinientes y sus responsables, así como el medio de comunicación de la información a los juzgados;

II) que la Asesoría Jurídica mediante dictamen N° 2022/0426 de 21 de setiembre de 2022 propone brindar al peticionante la información solicitada.

CONSIDERANDO: que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a las resoluciones D/26/2019 de 6 de febrero de 2019 y D/246/2020 de 30 de setiembre de 2020, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2022/0426 de 21 de setiembre de 2022 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2022-50-1-1779,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Juan Antonio Otegui, haciéndole entrega de una copia del dictamen referido en el Resultando II.

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3615)

(Expediente N° 2022-50-1-1779)

Jorge Christy
Secretario General

Aar/am/ds
Resolución publicable